23265

10.07.03.

99990

Superintendencia de Compañías
9 JUL. 2003
Documentación y Archivo

Quito, 04 de julio del 2003

Vinicio
9 JUL. 2003
15h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

C.C.O.
OK.

$ 1,00

De mis consideraciones:

Adjunto remito a usted una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **NEW ESTETIC DENTAL CENTER CÍA. LTDA..**

Debo informar a ustedes que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

OK.

Dr. Williams Rodríguez
GERENTE GENERAL

Cesion ingresada al sistema.
10 julio - 2003

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

DR. ENVER VOROSHILOV DÁVILA LASCANO

A FAVOR DE:

WILLIAMS BOLIVAR RODRÍGUEZ CARVAJAL, LUIS EDUARDO ÍÑIGUEZ ROMERO, ANA ISABEL TRUJILLO RAMOS Y JHONNY TRUJILLO RAMOS

CUANTIA: USD $ 80

Di: 2 copias

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (752)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril del año dos mil tres, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedente el Doctor Enver Voroshilov Dávila Lascano, soltero, por sus propios derechos; y por otra, en calidad de Cesionarios los señores Williams Bolívar Rodríguez Carvajal, casado, por sus propios derechos; Luis Eduardo Íñiguez Romero, casado, por sus propios derechos; y, Ana Isabel Trujillo Ramos, divorciada, por sus propios derechos y a nombre y representación del señor Jhonny Trujillo Ramos, soltero conforme consta del Poder Adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedente el Doctor Enver Dávila Lascano, soltero y por otra, en calidad de Cesionarios los señores Williams Bolívar Rodríguez Carvajal, casado; Luis Eduardo Íñiguez Romero, casado; Ana Isabel Trujillo Ramos, divorciada, por sus propios derechos y a nombre y representación del señor Jhonny Trujillo Ramos, soltero conforme consta del Poder Adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de mayo del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de junio del mismo año, se constituyó la compañía NEW ESTETIC DENTAL CENTER CIA. LTDA. con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veinte y uno de agosto del año dos mil dos, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento. **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes mediante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: El señor Enver Dávila Lascano cede: veinte (20) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Williams Rodríguez.; veinte (20) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Luis Iñiguez; veinte (20) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Jhonny Trujillo; veinte (20) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a la Señora Ana Trujillo. Por su parte, los cesionarios aceptan las cesiones de

participaciones que se realizan por medio de la presente escritura. CUARTA.- El Cedente declara expresamente que transfiere las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los Cesionarios quienes han procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. QUINTA.- Por su parte, los cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a El Cedente. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Anahí Zambrano, abogada con matrícula profesional número seis mil setenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ENVER DÁVILA LASCANO
C.C. 170973753-8

WILLIAMS BOLIVAR RODRÍGUEZ CARVAJAL
C.C. 170302540-2

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

LUIS EDUARDO IÑIGUEZ ROMERO

C.C. 170376124-4

ANA ISABEL TRUJILLO RAMOS

C.C. 060221317-5

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

P. G. No. 82 - 2002
PODER GENERAL NUMERO OCHENTA Y DOS - DOS MIL DOS.

En la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dos, ante mí, **Benjamín Villacís Esquetini**, Cónsul General del Ecuador, comparece el señor **Jhonny Leonardo Trujillo Ramos**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 1711948594, soltero, domiciliado en 435 72nd Street, Apt. # D-4, North Bergen, Estado de New Jersey 07047, Estados Unidos de Norteamérica, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **Poder General**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su hermana, la señora **Ana Isabel Trujillo Ramos**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0602213175, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley, las mismas que son: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) venda y enajene, permute o hipoteque, dé en anticresis; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) abra o cierre cuentas corriente, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre; h) realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada para retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; i) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o cualquier otra institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos; j) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; k) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más

Continúa en la siguiente página

Página dos - **Poder General No. 82 - 2002**

bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; y, o) la mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto.- Para la ejecución de este Poder, la mandataria está facultada a contratar un abogado en ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado, en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí la voluntad expresa del compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo, el Cónsul General del Ecuador, al pie del presente, en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Jhonny Leonardo Trujillo Ramos

Benjamín Villacís Esquetini
Cónsul General del Ecuador

CERTIFICO.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (PODERES GENERALES) del Consulado General del Ecuador en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina consular.- Dado y sellado el día de hoy, veintidós de marzo del año dos mil dos.
Arancel Consular: II-6-1 US$80.oo.

Benjamín Villacís Esquetini
Cónsul General del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR — SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO — 50 DOLARES

No. 010200

REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

5 ABR 2002

DIRECTOR DE LEGALIZACIONES

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel compulsa del documento que me fue presentado
1 fojas
Quito a 30 - Abril - 2003
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

00010487

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171194859-4

TRUJILLO RAMOS JHONNY LEONARDO

14 OCTUBRE 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

01 A 335 00669

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

ECUATORIANA****** E3333I1442

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

DEIFILIO SIGIFREDO TRUJILLO

ANA RAMOS

SANGOLQUI 29/04/98

29/04/2010

1054313

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060221317-5

TRUJILLO RAMOS ANA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS

1968

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0255 01309

TOMO PAG. ACT.

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LIZARZABURU 1968

FIRMA DEL CEDULADO

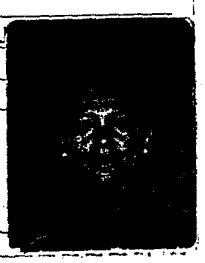

ECUATORIANA****** E3343V3242

NACIONALIDAD IND DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCCION PROF /OCUP.

JEFFRIO BIBIFREDO TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANA LUCIA RAMOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/01/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

83 - 0064 NUMERO

0602213175 CEDULA

TRUJILLO RAMOS ANA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

SAN MARCOS PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170562580-2

RODRIGUEZ CARVAJAL WILLIANS BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS

05 FEBRERO 1959

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /M

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 1 052 0011

TOMO PAG. ACT.

EL ORO/ PASAJE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

OCHOA LEON /MATRIZ/ 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V333312222

NACIONALIDAD IND DACT.

CASADO AIDA CHILUISA TORO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCCION PROF /OCUP.

BOLIVAR RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

EMMA CARVAJAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 4/10/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0050263

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170973753-5

DAVILA LASCANO ENVER VOROSHILOV

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO

24 AGOSTO 1972

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0122 12311 M

TOMO PAG ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V333313333

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CARLOS DAVID DAVILA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ESPERANZA LASCANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0390524

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0169
NUMERO

1709737538
CEDULA

DAVILA LASCANO ENVER VOROSHILOV
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170876129-4

INIGUEZ ROMERO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

30 DICIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0121 0049 01942 M

TOMO PAG ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333313333

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO ROSARIO LILIANA VARELA DUQUE

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

LUIS INIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELBA ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/08/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0172353

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0049
NUMERO

1703761294
CEDULA

INIGUEZ ROMERO LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

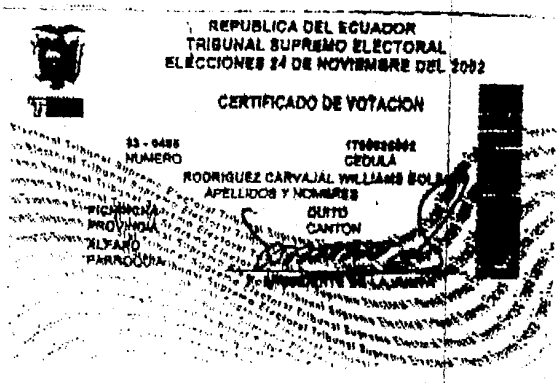
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0488
NUMERO

[redacted]
CEDULA

RODRIGUEZ CARVAJAL WILLIAMS BOLIV
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

ALFARO
PARROQUIA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEW ESTETIC DENTAL CENTER CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los veinte y un días del mes de agosto del 2002, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Ulloa No. 3412 y República, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía **NEW ESTETIC DENTAL CENTER CIA. LTDA.** los Doctores Enver Dávila Lascano, Luis Iñiguez Romero, Williams Rodríguez Carvajal, la señora Ana Trujillo Ramos por sus propios derechos y en representación del señor Jhonny Trujillo Ramos, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía **NEW ESTETIC DENTAL CENTER CIA. LTDA.**, y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al señor Ember Dávila Lascano para que ceda sus participaciones sociales.

Preside la reunión el señor Ember Dávila y actúa como Secretario el señor Williams Rodríguez. Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA .

La Junta resuelve igualmente por unanimidad autorizar al señor Ember Dávila Lascano para que proceda a ceder sus participaciones de la siguiente forma: 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Williams Rodríguez; 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Luis Íñiguez; 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica al Señor Jhonny Trujillo; 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a la Señora Ana Trujillo; con lo cual el capital social de la Compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	**CAPITAL**
Luis Eduardo Íñiguez Romero	100
Williams Rodríguez Carvajal	100
Ana Isabel Trujillo Ramos	100
Jhonny Leonardo Trujillo Ramos	100
TOTAL	**400**

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los accionistas.

EMBER DAVILA LASCANO

WILLIAMS RODRÍGUEZ

LUIS IÑIGUEZ

ANA TRUJILLO

JHONNY TRUJILLO

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** de la Cesión de participaciones que otorga el doctor Enver Dávila Lascano, a favor de Williams Rodríguez Carvajal y otros, firmada y sellada en Quito, treinta de abril del año dos mil tres.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada NEW ESTETIC DENTAL CENTER CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte de mayo del año dos mil dos, tomé nota de la presente Cesión de Participaciones por la cual el doctor Enver Dávila Lascano, cede veinte participaciones a cada uno de los cesionarios: Williams Rodríguez, Luis Iñiguez Romero, Ana Trujillo Ramos y Jhonny Trujillo Ramos.- Firmada y sellada en Quito, a treinta de abril del año dos mil tres.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1885,** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Junio del dos mil dos, a fs 1618, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"NEW ESTETIC DENTAL CENTER CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng